



SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN 1863/2018 **MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE (M.S.y A.)**

Convenio entre La Caja de Servicios Sociales y la Subsecretaría de Servicios de Salud.
Del: 27/11/2017; Boletín Oficial 06/09/2018.

VISTO:

El Expediente N° 968.512/MSA/2.017; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Ratificar el “CONVENIO ENTRE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD”, celebrado entre la Caja de Servicios Sociales, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 60, de la Ciudad de Río Gallegos, representada por el señor Marcelo Sebastián CASTRO (D.N.I. N° 25.786.833), en su carácter de interventor, por una parte y por la otra la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, con domicilio legal en calle Ricardo Alfonsín N° 875, de esta Ciudad Capital, representada, por el Doctor Ignacio Ricardo SUAREZ MORE (D.N.I. N° 24.880.836), en su carácter de Subsecretario;

Que la Subsecretaría de Servicios de Salud se compromete a brindar los servicios asistenciales de salud en las instalaciones y dependencias de la Red Hospitalaria de la Provincia de Santa Cruz, rigiéndose dicho Convenio por el Sistema de Pago de Prestaciones, debiendo facturar “El Hospital Efector” por parte de “La Subsecretaría” conforme a la codificación, normas de facturación y los valores establecidos por la Resolución Ministerial N° 246/ MS/17 Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que tendrán derecho a la atención las personas que acrediten su condición de afiliados a la Caja de Servicios Sociales, quien se obliga a brindar mensualmente información del Padrón de Afiliados, debiendo los afiliados presentar D.N.I. y Credencial magnética para efectivizar la atención;

Que solamente el Hospital Efector, por parte de la Subsecretaría de Servicios de Salud será destinatario y receptor de los pagos por las prestaciones efectuadas, pudiendo designar un gestor o representante a los efectos de presentación de la facturación y/o recepción del pago, debiendo la Caja de Servicios Sociales hacer efectiva la liquidación dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de presentación de la facturación, a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por la Subsecretaría;

Que el presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, a partir del día 1° de Julio del año 2.017, renovable automáticamente a su vencimiento por igual período, mediante Adenda o Acta Complementaria, pudiendo ser rescindido por decisión unilateral y dejado sin efecto en cualquier momento antes de su vencimiento, sin necesidad de expresión de causa, debiendo mediar notificación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, previos al primero o sucesivos vencimientos, lo cual no facultará a ninguna de las partes a realizar reclamo indemnizatorio bajo ningún concepto;

Que atento al Dictamen N° 1831/DGAL/2.017, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 148;

POR ELLO;

La Ministra de Salud y Ambiente resuelve:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el “CONVENIO ENTRE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD”, celebrado entre la Caja de Servicios Sociales, con domicilio legal en Chacabuco N° 60, de la Ciudad de Río Gallegos, representada por el señor Marcelo Sebastián CASTRO (D.N.I N° 25.786.833), en carácter de interventor, por una parte y la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, con domicilio legal en la calle Ricardo Alfonsín N° 875, de esta Ciudad Capital, representada, por el Doctor Ignacio Ricardo SUAREZ MORE (D.N.I. N° 24.880.836), en su carácter de Subsecretario, conforme a las dieciséis (16) cláusulas y Anexo que lo componen, en un todo de acuerdo con los considerados de la presente.-

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Servicios de Salud.-

Art. 3°.- REGISTRAR, tomen conocimiento: Subsecretaría de Servicios de Salud, Dirección Provincial de Convenios Prestacionales, que remitirá copias a los Hospitales de la Provincia, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVESE.-

Od. María Rocío GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

